

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2017-MPSM

Tarapoto, 03 ENE 2017

VISTO, el Informe N° 001-2017-SG-MPSM, de fecha lunes, 02 de enero de 2017, emitido por la Secretaría General, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 051-2015-MPSM, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo.- Que, conforme al segundo párrafo del artículo 39° en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde resuelve los asuntos de carácter administrativo sujetos a su cargo mediante resoluciones de alcaldía.

Tercero.- Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 051-2015-MPSM, de fecha 15 de enero de 2015, la alcaldía aprueba los diseños de hojas membretadas a color y a blanco y negro, para la elaboración de documentos administrativos.

Cuarto.- Que, mediante Informe N° 001-2017-SG-MPSM, de fecha lunes, 02 de enero de 2017, la Secretaría General propone la aprobación de un nuevo diseño de hoja membretada, que mejorará la eficiencia en la elaboración de documentos administrativos en las unidades orgánicas.

Quinto.- Que, la aprobación de un nuevo diseño conduciría a modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 051-2015-MPSM, dejando sin efecto el anterior diseño de hoja membretada a blanco y negro.

POR LO TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 051-2015-MPSM, de fecha 15 de enero de 2015.

Artículo 2°.- APRUÉBESE el diseño de hoja membretada que se adjunta a la presente resolución como anexo 1, **DISPONIÉNDOSE** que la misma sea utilizada por las unidades orgánicas en la elaboración de documentos.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Informática y Sistemas, la adecuación del diseño en las herramientas informáticas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WGJ-A/MPSM

C. c. Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grindel Jiménez
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN